**PERSPECTIVAS FAVORABLES PARA LA CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEFENSORIAL EN LA REPÚBLICA DE CHILE**

**09 de junio de 2015**

 El Presidente de la FIO manifiesta su satisfacción por las condiciones favorables que existen en la República de Chile para la creación de la oficina del Defensor del Pueblo.

 Al respecto se mencionan los hechos que alientan esperanzas de esa creación.

 Ellas son:

COMPROMISOS DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA DE CHILE, DOÑA BACHELET DURANTE 2015, SOBRE OMBUDSMAN, DENOMINADO “DEFENSOR CIUDADANO” o “DEFENSOR DE LAS PERSONAS”

**10 de Marzo de 2015, al instalar el Consejo contra los Conflictos de Interés, Tráfico de Influencias y la Corrupción (conocida como Comisión Engel)**

“El Consejo deberá proponer mecanismos accesibles y eficaces de defensoría a los ciudadanos, contra actos arbitrarios y de corrupción que puedan afectarles”

# Abril de 2015, en Agenda de Probidad y Transparencia de los partidos políticos integrantes de la Nueva Mayoría, que apoyan al Gobierno. (Propuesta 14)

#

# 24 de Abril de 2015, en Informe del Consejo antes indicado (Comisión Engel)

# El informe contiene un conjunto de medidas y recomendaciones, entre la cuales figura la de “Defensoría de las Personas”, y en ella se desarrollan in extenso las características propuestas. Reafirma su carácter autónomo y en términos generales cumple con los estándares internacionales relativos a la Defensoría del Pueblo u Ombudsman.

# 24 de Abril de 2015, Pdta. Bachelet al recibir el Informe del Consejo contra los Conflictos de Interés, Tráfico de Influencias y la Corrupción.

# “También debemos incorporar a la ciudadanía en esta lucha por una sociedad más justa y más transparente, mediante un sistema de Defensoría Ciudadana accesible y eficaz..."

**28 de Abril de 2015, en cadena nacional de radio y TV, al anunciar la Agenda de Probidad y Transparencia**

“Necesitamos una ciudadanía consciente y vigilante. Crearemos el Defensor Ciudadano, que se encargará de promover y defender los derechos de las personas, frente a los actos arbitrarios del Estado”

Medida 7 : “*Daremos urgencia e introduciremos, por vía de indicaciones, modificaciones a la Reforma Constitucional que crea el Defensor Ciudadano”*  Detalle: *Daremos urgencia e introduciremos indicaciones al proyecto de reforma constitucional en actual tramitación que crea el Defensor Ciudadano, otorgándole atribuciones como: recibir y tramitar quejas, emitir informes, derivar al Ministerio Público cuando corresponda, promover derechos de la ciudadanía y fortalecer la confianza en las instituciones. Una vez aprobada esta reforma, enviaremos un mensaje que contendrá la futura Ley Orgánica Constitucional de este organismo*.

*Medida 13: Mensaje sobre Ley del Defensor Ciudadano (Ley Orgánica Constitucional)*

**21 de Mayo 2015 en Mensaje a la Nación, ante el Congreso Pleno**

*“También para asegurar la defensa de los intereses de los ciudadanos frente a posibles denegaciones de derechos por parte del Estado, crearemos el Defensor Ciudadano”*